



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. 0761

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios personales y/o de apoyo por contratación directa

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008. y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que según lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, la contratación directa, proceda en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios personales y/o de apoyo.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios profesionales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente requiere adquirir los servicios de un bachiller con experiencia de dos (2) años relacionada con el objeto del contrato para desarrollar actividades asistenciales de recepción, trámite, radicación y archivo de los documentos propios de la Subdirección Financiera”.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

0 7 6 1

Que la Sra. **BLANCA CECILIA ACONCHA GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.774.532 de Bogotá, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por el Ordenador del Gasto.

Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

Certificado de Disponibilidad No.	401
Concepto	Remuneración Servicios Técnicos
Código presupuestal	3-1-1-02-04-00-0000-00
Valor	\$17.771.520.00 M/CTE.

Que el contrato tendrá un término de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN: Declarar procedente y justificada la contratación directa con la Sra. **BLANCA CECILIA ACONCHA GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 39.774.532 de Bogotá, para Apoyar a la Subdirección Financiera en el desarrollo de las actividades de recepción, tramite, radicación y archivo de los documentos propios de la Subdirección" por valor de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$17.771.520,00)**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

0761

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 ENE 2010

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MATILDE NIETO CONTRERAS
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

UP

Proyectó: Elvira Cárdenas Muñoz
Revisó: Martha Patricia Camacho Hernández

